



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 278-2023-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 20 de marzo del 2023; el Proveído N° 927-2023-MDBI/A, de fecha 20 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 110-2023-MDBI/AJ, de fecha 30 de marzo del 2023; el Proveído N° 1097-2023-MDBI/A, de fecha 31 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujetos a su ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que, las municipalidades distritales les corresponden, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente. Asimismo, en el artículo 133 de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, se establece que, la vigilancia y el monitoreo ambiental tienen como fin generar la información que permita orientar la adopción de medidas que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la política y normativa ambiental.

Que, en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, establece que, las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora con el objeto de establecer las políticas, estrategias y medidas necesarias para no exceder los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido. Estos planes deberán estar de acuerdo con los lineamientos que para tal fin apruebe el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM. Las municipalidades distritales emprenderán acciones de acuerdo con los lineamientos del Plan de Acción Provincial (...).

Que, mediante Carta N° 278-2023-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 20 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de abril del 2023

Baños del Inca, presentó al Despacho de Alcaldía, el Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire – Ruido del Distrito de Los Baños del Inca, elaborado según el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 110-2023-MDBI/OGAL, de fecha 30 de marzo del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que, *existiendo el respectivo informe técnico de parte de la Subgerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano – MDBI, y en base a la normatividad antes mencionada es PROCEDENTE la APROBACIÓN del "Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire – Ruido del Distrito de Los Baños del Inca".*

Que, mediante Proveído N° 1097-2023-MDBI/A, de fecha 31 de marzo del 2023, el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que emita acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE – RUIDO DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, presentada por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, proceder conforme a los lineamientos que establece la ley y el presente Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire – Ruido del Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Comunicaciones
- Archivo.

